

ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL RETORNO A LA SEMIPRESENCIALIDAD EN LOS LOCALES ESCOLARES PÚBLICOS

NORMAS DE CONVIVENCIA



Hacemos clic en
"Levantar la
mano" si deseo
participar.



Escribimos las
consultas en
el chat



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



Palabras de Bienvenida

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



OBJETIVO

Brindar orientaciones a los directivos de instituciones educativas públicas para la identificación y gestión de las condiciones en las instituciones educativas públicas en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19 a fin que se encuentren apta para el desarrollo del servicio educativo.

PRODUCTO

Fortalecer la identificación de condiciones que deben tener ante la prestación del servicio educativo ante una posible semipresencialidad



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

CONTENIDO

BLOQUE I

Marco normativo y Condiciones para la prestación del servicio educativo

BLOQUE IIPasos para la apertura y funcionamiento de las IIEE y programas con
algún grado de presencialidad**BLOQUE III**

Consideraciones: Socioemocionales y de gestión

BLOQUE IVSistema de seguimiento y alerta para el retorno seguro – SARES
Plan de retorno**BLOQUE V**

Ideas fuerzas y compromisos



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02**BLOQUE I**Marco normativo y Condiciones para la
prestación del servicio educativo



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Marco normativo

Resolución Ministerial N°121-
2021 MINEDU
(09/marzo/2021)

- Aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Resolución Ministerial
N°199-2021 MINEDU
(14/mayo/2021)

- Incorpora un segundo párrafo en el punto 1 del paso 6: “Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial, y potencial suspensión temporal de la presencialidad” del número 7.2 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, aprobado por RM N°121-2021-MINEDU...

Resolución Ministerial
N°273-2021 MINEDU
(26/julio/2021)

- Modifica el numeral 6.2.1. “Condiciones de contexto” del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, aprobado por RM N°121-2021-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N°199-2021 MINEDU...



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

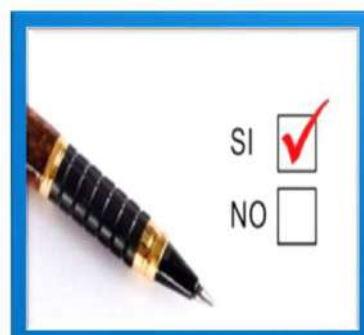
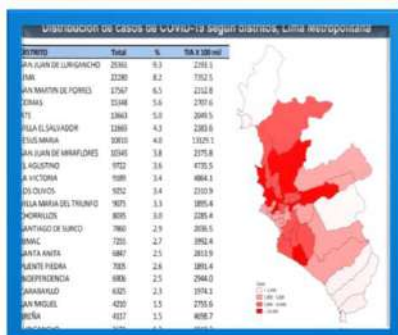
Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Condiciones para la prestación del servicio educativo

Condiciones de contexto

Condiciones de bioseguridad

Condiciones sociales





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Condiciones de contexto

Las condiciones de contexto habilitan los distritos donde las IIEE o programas podrían brindar el servicio educativo con algún grado de presencialidad. La habilitación de las IIEE o programas para la prestación del servicio con algún grado de presencialidad se llevará a cabo a lo largo de tres etapas y según el cumplimiento de las condiciones de contexto (territoriales y epidemiológicas).

Habilitación territorial

Etapas

Etapas

Etapas

Estarán habilitadas para la apertura las IIEE o programas que se ubiquen en distritos que cumplan la condición de ruralidad y de baja movilidad estudiantil (últimos 15 días)

Etapas

Estarán habilitadas para la apertura, además de las IIEE o programas de la etapa anterior, las IIEE que se ubiquen en distritos que cumplan la condición de ruralidad y no de baja movilidad estudiantil (últimos 15 días)

Etapas

Estarán habilitadas para la apertura, además de las IIEE o programas de las etapas anteriores, las IIEE que se ubiquen en distritos que no cumplan la condición de ruralidad (últimos 15 días)



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Condiciones epidemiológicas

*Proporción de positividad de pruebas

*Tasa de letalidad de COVID-19

Aislamiento social obligatorio

*Tasa de mortalidad por la COVID-19

*Incidencia de casos COVID-19

*Proporción de camas hospitalarias

* modificadoria mediante la RM 273-2021 -MINEDU



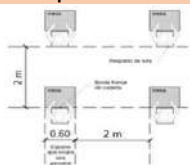
PERÚ Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Condiciones de bioseguridad

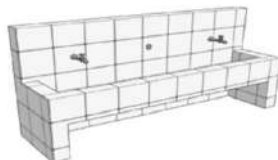
Espacios con aforo permitido



Ventilación del local educativo



Estaciones de lavado desinfección de manos



Aparatos sanitarios en SSHH



Dotación de kits de higiene



Señalización

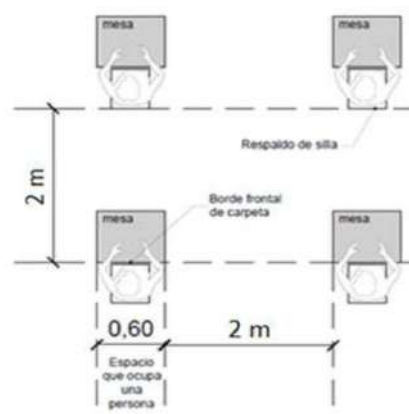


Relación del personal de la IE o programa y estudiantes que no se encuentren en riesgo de acuerdo con la normativa vigente emitida por el Minsa

Nº	Apellidos y Nombres
1	ALFARO, JUAN CARLOS
2	ALFARO, JUAN CARLOS
3	ALFARO, JUAN CARLOS
4	ALFARO, JUAN CARLOS
5	ALFARO, JUAN CARLOS
6	ALFARO, JUAN CARLOS
7	ALFARO, JUAN CARLOS
8	ALFARO, JUAN CARLOS
9	ALFARO, JUAN CARLOS
10	ALFARO, JUAN CARLOS
11	ALFARO, JUAN CARLOS
12	ALFARO, JUAN CARLOS
13	ALFARO, JUAN CARLOS
14	ALFARO, JUAN CARLOS
15	ALFARO, JUAN CARLOS
16	ALFARO, JUAN CARLOS
17	ALFARO, JUAN CARLOS
18	ALFARO, JUAN CARLOS
19	ALFARO, JUAN CARLOS
20	ALFARO, JUAN CARLOS
21	ALFARO, JUAN CARLOS
22	ALFARO, JUAN CARLOS
23	ALFARO, JUAN CARLOS
24	ALFARO, JUAN CARLOS
25	ALFARO, JUAN CARLOS
26	ALFARO, JUAN CARLOS
27	ALFARO, JUAN CARLOS
28	ALFARO, JUAN CARLOS
29	ALFARO, JUAN CARLOS
30	ALFARO, JUAN CARLOS
31	ALFARO, JUAN CARLOS
32	ALFARO, JUAN CARLOS
33	ALFARO, JUAN CARLOS
34	ALFARO, JUAN CARLOS
35	ALFARO, JUAN CARLOS
36	ALFARO, JUAN CARLOS
37	ALFARO, JUAN CARLOS
38	ALFARO, JUAN CARLOS
39	ALFARO, JUAN CARLOS
40	ALFARO, JUAN CARLOS
41	ALFARO, JUAN CARLOS
42	ALFARO, JUAN CARLOS
43	ALFARO, JUAN CARLOS
44	ALFARO, JUAN CARLOS
45	ALFARO, JUAN CARLOS
46	ALFARO, JUAN CARLOS
47	ALFARO, JUAN CARLOS
48	ALFARO, JUAN CARLOS
49	ALFARO, JUAN CARLOS
50	ALFARO, JUAN CARLOS
51	ALFARO, JUAN CARLOS
52	ALFARO, JUAN CARLOS
53	ALFARO, JUAN CARLOS
54	ALFARO, JUAN CARLOS
55	ALFARO, JUAN CARLOS
56	ALFARO, JUAN CARLOS
57	ALFARO, JUAN CARLOS
58	ALFARO, JUAN CARLOS
59	ALFARO, JUAN CARLOS
60	ALFARO, JUAN CARLOS
61	ALFARO, JUAN CARLOS
62	ALFARO, JUAN CARLOS
63	ALFARO, JUAN CARLOS
64	ALFARO, JUAN CARLOS
65	ALFARO, JUAN CARLOS
66	ALFARO, JUAN CARLOS
67	ALFARO, JUAN CARLOS
68	ALFARO, JUAN CARLOS
69	ALFARO, JUAN CARLOS
70	ALFARO, JUAN CARLOS
71	ALFARO, JUAN CARLOS
72	ALFARO, JUAN CARLOS
73	ALFARO, JUAN CARLOS
74	ALFARO, JUAN CARLOS
75	ALFARO, JUAN CARLOS
76	ALFARO, JUAN CARLOS
77	ALFARO, JUAN CARLOS
78	ALFARO, JUAN CARLOS
79	ALFARO, JUAN CARLOS
80	ALFARO, JUAN CARLOS
81	ALFARO, JUAN CARLOS
82	ALFARO, JUAN CARLOS
83	ALFARO, JUAN CARLOS
84	ALFARO, JUAN CARLOS
85	ALFARO, JUAN CARLOS
86	ALFARO, JUAN CARLOS
87	ALFARO, JUAN CARLOS
88	ALFARO, JUAN CARLOS
89	ALFARO, JUAN CARLOS
90	ALFARO, JUAN CARLOS
91	ALFARO, JUAN CARLOS
92	ALFARO, JUAN CARLOS
93	ALFARO, JUAN CARLOS
94	ALFARO, JUAN CARLOS
95	ALFARO, JUAN CARLOS
96	ALFARO, JUAN CARLOS
97	ALFARO, JUAN CARLOS
98	ALFARO, JUAN CARLOS
99	ALFARO, JUAN CARLOS
100	ALFARO, JUAN CARLOS

Espacios con aforo permitido

- La IE calculará el máximo aforo por cada espacio empleado dividiendo el área total de la superficie útil transitable entre el área mínima ocupada por persona (4m²) y en base a ello realizará la distribución de ambientes, primando el aseguramiento del distanciamiento social del mobiliario en cada uno de ellos.
- El aforo deberá ser indicado mediante señalética en cada ambiente del local educativo.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Espacios con aforo permitido

- Las IIEE y programas educativos, cuyo aforo sea insuficiente para brindar el servicio educativo podrán coordinar con las autoridades locales o comunales o propietarios de bienes privados, según corresponda, para hacer uso de espacios públicos, comunales, áreas naturales o similares, o de instituciones privadas, para el desarrollo de las actividades presenciales, siempre que se aseguren, en dichos espacios, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento
- Es recomendable que el mobiliario que se adquiriera o repare para los locales educativos cumplan con lo establecido en la Resolución Viceministerial N°164-2020-MINEDU "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular"

Cuadro N° 3. Ficha de las sillas A1 y A2

Nombre		Silla A1 y Silla A2	
Silla A1			
Nivel educativo	Inicial ciclo I		
Dimensiones (mm) (2)	a	Altura del plano del asiento (1)	160 o 200 (3)
	b	Profundidad del asiento (1)	300
	c	Ancho mínimo del asiento	300
	d	Ángulo del asiento	0° a 4°
	e	Inclinación del respaldo con el plano del asiento	90° a 108°
Silla A2			
Nivel educativo			
Dimensiones (mm) (2)	a	Altura del plano del asiento (1)	250
	b	Profundidad del asiento (1)	300
	c	Ancho mínimo del asiento	300
	d	Ángulo del asiento	0° a 4°
	e	Inclinación del respaldo con el plano del asiento	90° a 108°

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Catálogo de especificaciones técnicas para el equipamiento de locales y servicios de Servicio de Cuidado Cívico del Programa Nacional Cuna Más 2015" del MIDIS y a las especificaciones técnicas desarrolladas por el PRONIED.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Solicitud de mobiliario

- Las IIEE y programas educativos, que presenten un requerimiento de mobiliario, deberán realizarlo mediante la plataforma integrada de PRONIED- SISME

PLATAFORMA VIRTUAL
SISME

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAPERÚ
Ministerio
de Educación

<https://sistemas.pronied.gob.pe/sisme/#/inicio>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Ventilación de local educativo

Todos los ambientes del local educativo deben encontrarse ventilados constantemente y contar con puertas y ventanas en buenas condiciones y operativas, las cuales deben mantenerse abiertas, idealmente en lados opuestos del ambiente sin obstruir las rutas de evacuación ni la señalización de seguridad de la circulación adyacente.

Ventanas



Puertas

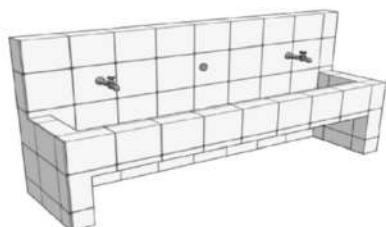


PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Estaciones de lavado de manos

Todos los locales educativos deben contar con estaciones de lavado de manos que deberán ubicarse en un espacio abierto del local, según el aforo máximo previsto para el local educativo



- De preferencia podrán encontrarse a la entrada del cada local educativo
- Se podrá instalar estaciones de lavado de manos en otras áreas críticas del local educativo (zonas cercanas a los servicios higiénicos)
- Cada estación de lavado de manos debe contar con agua y jabón líquido o sólido.

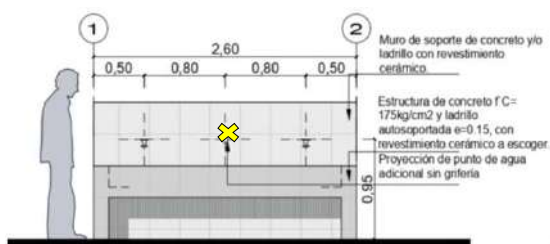


PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Estaciones de lavado de manos

La altura de la estación de lavado de manos o de desinfección debe estar adaptada a las condiciones de talla, edad y acceso de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se debe asegurar que la distancia entre cada caño sea de mínimo 1.50 m entre grifo a grifo. O en su defecto es posible la clausura temporal de uno de ellos mediante señalización alternando su uso



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para un uso adecuado de los estudiantes, de acuerdo a los diferentes niveles educativos, se recomiendan las siguientes alturas (base del lavamanos):

- Nivel inicial: entre 45 y 55 cm del suelo.
- Nivel primaria: entre 65 y 75 cm del suelo.
- Nivel secundaria: entre 80 y 85 cm del suelo.
- Para personas con discapacidad y/o personas con movilidad reducida: cumplir con las especificaciones técnicas del artículo 14 de la Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Tener en cuenta:

En los casos en que sea imposible implementar estaciones de lavado de manos se deben asegurar estaciones para la desinfección de manos con alcohol en gel (con alcohol al 60% como mínimo) o alcohol puro al 70%, solución de uso externo.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Aparatos sanitarios en SSHH

Todos los locales educativos deben contar con suficiente cantidad de aparatos sanitarios operativos y de acuerdo al tipo de nivel (inicial, primaria y secundaria) acorde a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 068-2020-Vivienda, que modifica de la Norma Técnica A.040 "Educación" del Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo IV DOTACION DE SERVICIOS, artículo 20

**Cuadro N° 4. Dotación de Aparatos Sanitarios:
Educación Básica Regular (EBR)**

NIVEL APARATOS	Inicial (*)		Primaria / Secundaria	
	Niños	Niñas	Hombres	Mujeres
Inodoro	1 c/25	1 c/25	1 c/60	1 c/30
Lavatorios (**)	1 c/25	1 c/25	1 c/30	1 c/30
Urinario (**)	1 c/25	-	1 c/60	-

(*) Para el Ciclo I (Cuna) no se requiere diferenciar SSHH por sexo y no es obligatorio incluir urinarios. Para el Ciclo II (Jardín) se debe diferenciar por sexo. Las particularidades se encuentran señaladas en las disposiciones normativas del MINEDU.

(**) Los lavatorios y urinarios pueden sustituirse por aparatos de mampostería corridos recubiertos de material vidriado, a razón de 0,60 m por posición.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Dotación de kit de higiene

Todos los locales educativos deben contar con suficiente cantidad de insumos para la prevención y protección ante la COVID-19 durante la prestación presencial o semipresencial, para uso de todos los miembros de la comunidad educativa programados para participar en actividades presenciales (estudiantes, docentes, directivos, administrativos, etc).

ADQUISICIÓN DE KITS DE HIGIENE

PRONED



Ministerio de Educación

¿Qué elementos se pueden adquirir?

Funcionalidad de los elementos:	Locales educativos CON agua potable		Locales educativos SIN agua potable	
	KIT 01		KIT 02	
Lavado de manos	✓	Jabón líquido o en barra	✓	Jabón líquido o en barra
	✓	Papel higiénico, papel toalla o similar	✓	Papel higiénico, papel toalla o similar
Desinfección de manos *	✓	Solución de alcohol al 70%	✓	Solución de alcohol al 70%
	✓	Alcohol en gel antibacterial	✓	Alcohol en gel antibacterial
Servicios higiénicos	✓	Papel higiénico	✓	Papel higiénico
Limpieza	✓	Escobilla	✓	Escobilla
	✓	Lejía	✓	Lejía

* Elementos habilitados mediante la actualización de la Norma Técnica, aprobada mediante RM N° 179-2020-MINEDU.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Dotación de kit de higiene



- Todos los insumos de kit de higiene deben contar con un ambiente seco, ventilado, distinto y separado de productos de alimentación.
- Verificar el periodo de caducidad de los elementos de kit de higiene y separar los próximos a caducar.
- Su uso está autorizado para entrega de materiales educativos, entrega de Qualiwarma y ejecución de Mantenimiento, registrando el retiro de cada elemento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Señalización

- En las puertas del local educativo, así como en el atrio de ingreso, debe colocarse la señalización con la capacidad de aforo total permitido. Asimismo, en cada ambiente debe colocarse la señalización de aforo permitido para dicho espacio.
- La distancia de dos metros debe mantenerse al ingresar y al salir de los diferentes ambientes, así como durante el desarrollo de las actividades. Para ello, el local educativo debe contar con señalización en los pisos y paredes que indique la distancia mínima establecida en todas las direcciones, incluyendo la zona en donde los familiares deben esperar para recoger a los/las estudiantes..





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Señalización

- Asimismo, se deberá señalizar las paredes con paneles informativos sobre el lavado y la desinfección de manos, la higiene respiratoria, el uso de mascarillas y la distancia física, así como carteles que prohíban la agrupación de personas. Esta señalización no debe ocultar la señalización de seguridad del local educativo. Los mensajes deben ser sencillos y contemplar la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región. Se puede consultar como material de referencia sobre señalización la Norma Técnica Peruana Señales de Seguridad, donde figuran los colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.
- La señalética sobre el lavado de manos debe ser incluida, asimismo, en un lugar visible de los servicios higiénicos frente a los caños o baldes, y frente a las estaciones de lavado de manos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Condiciones sociales

Los padres de familia dan su conformidad para la prestación del servicio educativo presencial o semipresencial en la IE bajo cualquier medio que permita su verificación y sobre la base de los mecanismos de consulta que determine el/la director(a) de la institución o programa educativo.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Tener en cuenta:

- Las IIEE o programas habilitados que cumplan, adicionalmente, las condiciones de bioseguridad de la IE y las condiciones sociales serán llamadas "IIEE aptas" para brindar el servicio educativo con algún grado de presencialidad
- La IE que no cumpla de manera concurrente con todas las condiciones mínimas descritas (condiciones de contexto, de bioseguridad y sociales) no podrá desarrollar actividades con algún nivel de presencialidad como parte del servicio educativo.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Tener en cuenta:

- Mediante oficio multiple N° 00100-2021-UGEL 02/DIR-ASGESE-ECIE se llevará a cabo una encuesta sobre disposición de directivos, personal administrativo, docentes y padres de familia sobre prestación de servicio educativo semipresencial





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

BLOQUE II

Pasos para la apertura y funcionamiento de las IIEE y programas con algún grado de presencialidad



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

EL RETORNO CON ALGÚN GRADO DE PRESENCIALIDAD DEBE PLANIFICARSE TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS

SEGURIDAD

- Se establece un conjunto de medidas sanitarias y epidemiológicas, y protocolos de prevención de bioseguridad para los tipos de servicio presencial y semipresencial, lo que convierte a la IE en un espacio protector en donde la salud es la prioridad.

FLEXIBILIDAD

- Se adapta a los cambios en función de las características, necesidades y condiciones de la o del estudiante y su contexto, teniendo en cuenta las consideraciones pedagógicas, socioemocionales y de gestión escolar, y los tipos de prestación de servicio.

GRADUALIDAD

- El retorno a la presencialidad o semipresencialidad implica un tránsito progresivo y ordenado en el que se fortalece la confianza de la comunidad educativa según las condiciones de contexto (territoriales y epidemiológicas) validadas por el Minsa.

VOLUNTARIEDAD

- Las familias deciden el tipo de servicio (a distancia, semipresencial o presencial) que recibirán las y los estudiantes en coordinación con la institución educativa, de manera que se aseguren las acciones para favorecer el proceso de aprendizaje y el desarrollo de competencias en las y los estudiantes.

Antes de iniciar el mapeo de la ruta de reapertura, toma en cuenta lo siguiente



Pasos para la reapertura y funcionamiento de la IE



Revisión de las condiciones de contexto

En el Sistema de Seguimiento y Alerta para el Retorno Seguro (SARES), verifica las condiciones de contexto (epidemiológicas y territoriales) de tu IE, para conocer si está "Habilitada".

Consulta a la comunidad educativa

Si la IE está habilitada, establece los mecanismos de consulta para determinar el tipo de servicio educativo e inicia las acciones necesarias para la conformidad.

Acondicionamiento de las condiciones de bioseguridad de la IE

Implementar las condiciones de bioseguridad. Realizar las acciones preparatorias para el inicio del servicio educativo semipresencial o presencial, para que tu IE pueda estar "apta" para brindar el servicio.

Elaboración del plan de implementación

Elabora el Plan con el apoyo de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo y Desastres. Deberá registrarse en el SARES

Pasos para la reapertura y funcionamiento de la IE



Apertura del servicio educativo con algún grado de presencialidad

Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial o presencial

Evaluación de condiciones para la reapertura

7

Inicio del servicio educativo de acuerdo con la fecha indicada en el plan de implementación.

Si algunas familias solicitaran recibir el servicio educativo a distancia, a pesar de que se haya establecido el tipo de servicio educativo presencial o semipresencial, deberás tomar las medidas necesarias para que se implemente dicho tipo de servicio en aquellos casos.

Seguimiento a la evolución de las condiciones de contexto (epidemiológicas y territoriales) en el SARES.

En el SARES registrarás el seguimiento a la prestación del servicio educativo de tu IE y te permitirá confirmar si continúa estando "habilitada" y "apta". Caso contrario, el servicio deberá volver a ofrecerse a distancia.

Si las condiciones de contexto (epidemiológicas y territoriales), de bioseguridad y sociales cambian y favorecen a tu IE para un posible retorno a la presencialidad o semipresencialidad, tú director, podrás solicitar a la UGEL una autorización excepcional.*

* RM N°273-2021 MINEDU



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

BLOQUE III

Consideraciones: Socioemocionales y de gestión

CONTEXTO ACTUAL DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19



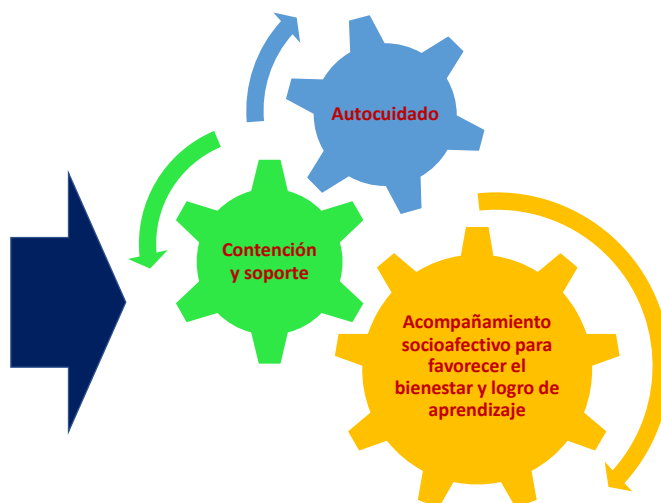
Enfermedad

Aislamiento

Muerte de personas cercanas



Cambios en las formas de relacionarse y aprender



En todos los tipos de prestación del servicio educativo (**presencial, semipresencial y a distancia**) y en todas las modalidades y formas, el soporte socioafectivo debe ser considerado como un pilar fundamental de la atención educativa.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



Resolución Ministerial

N° 121-2021-MINEDU

Lima, 09 MAR 2021

11.1. Acompañamiento socioafectivo y cognitivo al estudiante implica:

Es el proceso permanente y continuo en el cual el docente promueve y conduce una relación sustentada en el **vínculo afectivo** y que brinda soporte según las necesidades en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje identificadas y/o manifestadas por los estudiantes buscando favorecer el bienestar y desarrollo de los aprendizajes de los/las estudiantes,

Brindar una buena acogida

Elaborar un diagnóstico *
Tutoría Individual - Grupal



RESPETO

Destinar espacios permanentes de diálogo

Brindar soporte socioemocional como estrategia de atención y permanencia

Articular con los aliados para atender las situaciones de riesgo



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

¿Qué se espera que los/las docentes realicen:



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

<https://sites.minedu.gob.pe/teescuchodocente/>

11.2. Apoyo para el bienestar socioemocional de directores, docentes y promotoras



"Te escucho, docente"



Ministerio de Educación

BUSCAR:

13

GUÍA INFORMATIVA PARA DEUDOS DE DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN **NOMBRADOS**

GUÍA INFORMATIVA PARA DEUDOS DE DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN **CONTRATADOS**

SI TIENES DEMORAS CON LOS TRÁMITES DE DERECHOS ANTE LA DIRECCIÓN O UGEL **REPORTALO AQUÍ**

RECURSOS PARA LA SALUD EMOCIONAL

Manejo de emociones en el ámbito personal

Manejo de emociones en el ámbito profesional

Emociones en el rol de soporte y acompañamiento al estudiante



TE ESCUCHO DOCENTE

Manejo de emociones en el ámbito profesional

La coyuntura nos ha puesto en circunstancias que no hubiéramos imaginado antes: el trabajo remoto, la educación a distancia, el alejamiento de las aulas y de los estudiantes, entre otras. Estos cambios a los que debemos adaptarnos rápidamente nos generan un sinnúmero de emociones. Aquí encontrarás herramientas y reflexiones para ayudarte a

TIPOS DE RECURSOS

— Videos

— Infografías

— Lecturas

— Webinar

— Protocolos

¿TIENES PREGUNTAS?
Ingresa aquí





PERÚ

Ministerio de Educación
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

¿Qué contiene el Portal “Te escucho docente”?



Materiales y herramientas para el **autocuidado de la salud emocional y física.**



Orientaciones y recursos para el **manejo de emociones en el ámbito profesional**, en el contexto del trabajo remoto y de emergencia sanitaria.



Atención personalizada, vía telefónica, en **primeros auxilios psicológicos para los(las) docentes** tras la inscripción en la web.





PERÚ

Ministerio de Educación
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

CONSIDERACIONES DE GESTIÓN

Medidas de prevención y protección personal

Acciones para el desarrollo de la jornada escolar

Medidas para el monitoreo de la condición de salud del personal y de los/las estudiantes



Comunicación con la comunidad educativa

Medidas para el funcionamiento del local educativo

Consideraciones sobre el monitoreo de la prestación del servicio.

Acciones preparatorias para el inicio del servicio educativo semipresencial o presencial

Medidas de prevención y protección personal

- Distanciamiento físico.
- Lavado o desinfección de manos.
- Higiene respiratoria.
- Uso correcto y obligatorio de mascarillas faciales.
- Ventilación.
- Aforo.

Medidas para el monitoreo de la condición de salud del personal y de los/las estudiantes

En función a:

- Consideraciones sobre los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19.
- Identificación permanente de casos de contagio o casos sospechosos.
- Sintomatología asociada con la COVID-19.

Medidas para el funcionamiento del local educativo

Considerar condiciones orientadas a garantizar la salubridad y la operatividad de la infraestructura educativa para la reanudación de actividades presenciales en las IIEE o programa educativo.

Acciones preparatorias para el inicio del servicio educativo semipresencial o presencial

- Plan de implementación para la prestación del servicio educativo.
- Adquisición de kits de higiene.
- Mantenimiento de la infraestructura, limpieza y desinfección del local educativo.
- Organización del mobiliario y señalización del local educativo.
- Monitoreo a la condición de salud del personal del servicio educativo.
- Solicitud y recepción de las declaraciones juradas de salud del personal de la IE o programa educativo.
- Comunicación con la comunidad educativa.
- Acciones de capacitación y prácticas del personal del servicio educativo para dar cumplimiento a las medidas establecidas.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Acciones para el desarrollo de la jornada escolar

El personal debe conocer e implementar las medidas de protección personal de aplicación individual y colectiva en los diferentes momentos de la jornada escolar (**antes, durante y después**).

ANEXO 03



Comunicación con la comunidad educativa

- Inicio de clases.
- Horario escolar definido, en coordinación con los padres de familia.
- Números de celular o teléfono de contacto para mantener la comunicación constante.
- Personal de la IE o programa educativo en grupos de riesgo y su priorización de atención educativa en el modo a distancia.
- Información sobre el rol de los comités de aula en la vigilancia e implementación de las condiciones de seguridad y salubridad.
- Difundir a las familias información pertinente sobre la COVID-19 (Kit de comunicación para la prevención de la COVID-19).

Consideraciones sobre el monitoreo de la prestación del servicio

Medidas para la identificación y el seguimiento de casos sospechosos de COVID-19 y monitoreo de la prestación del servicio educativo.

Monitoreo de las condiciones de contexto y del local educativo para el desarrollo seguro de actividades presenciales en la IE o programa educativo

Monitoreo de la prestación del servicio educativo presencial o semipresencial.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

BLOQUE IV

Plan de implementación y Sistema de seguimiento y alerta para el retorno seguro – SARES



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Plan de implementación para la prestación del servicio educativo

¿Cuál es el objetivo?

Establecer la forma de prestación del servicio educativo, la relación y descripción de las actividades pedagógicas, la planificación y organización de las medidas preventivas y de control que la IE o programa educativo implementará para garantizar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa



¿Quiénes deben implementar el plan?

Toda IE y programa educativo

¿Qué se debe considerar?

La articulación con el Plan Anual de Trabajo (PAT).



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

¿Quiénes participan en la implementación del plan?

- El(la) director(a) de la IE o programa educativo o quien haga sus veces.
- La Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo y Desastres de la IE, o la que haga sus veces.
- Representantes de padres y madres de familia o de representantes de los/las estudiantes en el caso de la EBA.

¿Qué información debe considerar?



IIEE y programas educativos que implementan únicamente el servicio educativo a distancia

- Datos generales de la IE o programa educativo
- Turnos y horarios establecidos según niveles
- Relación y descripción de las actividades pedagógicas que respondan a las necesidades de los/las estudiantes
- Responsables de implementar el Plan (nombres, cargo y funciones)



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

1. Datos generales de la IE o programa educativo
2. Modalidades, turnos y horarios establecidos según niveles
3. Fecha del inicio de clases presenciales y el número de semanas programadas para el desarrollo de actividades presenciales durante el año académico
4. Número de estudiantes programados para participar de actividades presenciales (de ser el caso) y aquellos que participarán exclusivamente de la educación a distancia
5. Relación y descripción de las actividades pedagógicas
6. Medidas para la preparación y el mantenimiento de las condiciones del local educativo (limpieza y desinfección del local educativo, ventilación natural permanente, distribución de ambientes, aforo permitido por cada ambiente utilizado, señalización de espacios, anuncios)
7. Medidas para aseguramiento de estaciones de lavado de manos o desinfección de manos y otras medidas de prevención y protección personal
8. Medidas para la comunicación con la comunidad educativa
9. Medidas para la determinación del personal y los/las estudiantes que mantendrán el trabajo remoto o la educación no presencial, según corresponda
10. Listado de docentes según la modalidad de servicio educativo (presencial, semipresencial o no presencial), tomando en cuenta su condición de grupo de riesgo
11. Si la IE hará uso de espacios públicos o privados, o ambos, para la prestación del servicio presencial o semipresencial, presentará el listado de espacios, así como la descripción de sus características y su ubicación
12. Resultados de la consulta a la comunidad educativa, tomando en cuenta los participantes, el número de votos y el mecanismo utilizado para llegar a consensos
13. Responsables de implementar el plan (nombres, cargo y funciones)

IIEE y programas educativos que implementan las modalidades presencial y semipresencial



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Ruta de seguimiento al plan de implementación

El Plan es registrado en el Sistema de seguimiento y alerta para el retorno seguro (SARES)



La IE o el programa Educativo efectúa el monitoreo y reporte de manera continua sobre la implementación del plan.



La UGEL, en el marco de sus funciones, podrá efectuar visitas presenciales inopinadas de monitoreo y supervisión y podrá tomar las medidas correctivas correspondientes de encontrar incumplimientos o irregularidades.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

¿Cómo ingresar al SARES?




PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

RONDA DE PREGUNTAS



- Utilizamos el Chat de la herramienta para plantear las preguntas o consultas.
- Al finalizar la exposición se responderán las preguntas del chat.
- Si no cuenta con acceso al chat de la reunión, podrá levantar la manito para que le cedan el turno para activar su micrófono y decir su pregunta.



PERÚ

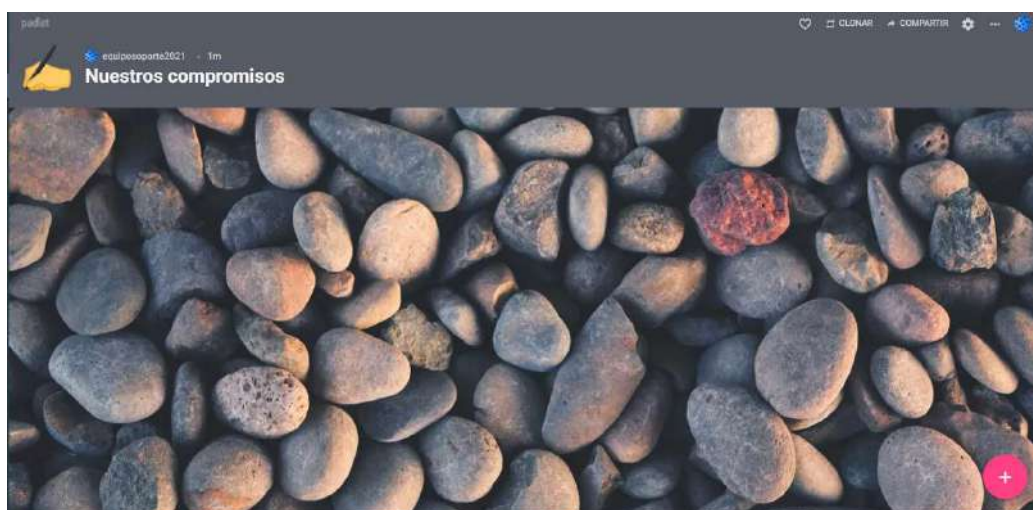
Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

BLOQUE V

Compromisos de directivos



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

<https://padlet.com/equiposoporte2021/eo558c8l8akph8oh>



GRACIAS

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

